



Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

## RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA NUEVA RELACIÓN DE VACANTES PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE DIRECCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (BOCM número 285, de 29 de noviembre de 2024), establece en su base tercera que, al día siguiente de la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos al procedimiento de renovación del puesto de dirección, se hará pública una nueva relación de vacantes con las necesidades de cobertura existentes.

Por cuanto antecede y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

### RESUELVE

#### **Primero.** *Objeto.*

Publicar la nueva relación de vacantes para la cobertura de puestos de dirección en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para la cobertura de dichas vacantes, se seguirá el procedimiento de selección de directores establecido a partir de la base sexta de la resolución de convocatoria.

#### **Segundo.** *Lugar de exposición de la nueva relación de vacantes.*

La nueva relación de vacantes se publicará en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

#### **Tercero.** *Plazos, solicitudes, documentación a aportar y forma de presentación.*

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las siguientes solicitudes y documentación:

- a) **Solicitud de Participación:** Se presentará una única solicitud con independencia del número de centros a los que se opte a la dirección. Para ello, se cumplimentará el formulario “*Solicitud de participación en el concurso de méritos para la selección de directores de centros educativos públicos no universitarios*”. Junto con esta solicitud se adjuntará:
  - **Relación de documentos justificativos:** con carácter meramente informativo, el aspirante deberá relacionar los documentos presentados cumplimentando el formulario denominado “*Relación de documentos justificativos*” que se encuentra disponible en la ruta



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294889380704331190561

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

- **Méritos susceptibles de ser baremados:** a la solicitud de participación deberá acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que el aspirante desee sean baremados de conformidad con los apartados del baremo recogidos en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los participantes tendrán derecho a no aportar aquellos documentos que obren en poder de esta Dirección General de Recursos Humanos. Para su aplicación, el candidato deberá informar en la relación de documentos justificativos aquellos que no presentará por obrar en poder de esta Administración, así como el año y procedimiento en que fueron aportados. Asimismo, indicará expresamente, en qué apartado del baremo, según se recoge en el Anexo V de la resolución de convocatoria, debe consignarse dicho mérito.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración podrá solicitar, a efectos de su comprobación, que el aspirante presente la documentación original alegada.

No se tendrán en cuenta los méritos que no se aleguen explícitamente en el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

**b) Presentación del proyecto de dirección:** se presentará de forma telemática cumplimentando el formulario “*Aportación del proyecto de dirección requerido para el procedimiento de selección de directores*” que se encuentra disponible siguiendo la ruta <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

Junto a este formulario se adjuntará el proyecto de dirección.

Si se opta a más de un centro, será necesario registrar tantas solicitudes como proyectos se presenten.

Los plazos para la presentación del proyecto de dirección serán los mismos que para la presentación de las solicitudes de participación.

La solicitud de participación junto con la documentación que la acompañe y la presentación del proyecto de dirección podrán realizarse en momentos diferentes, pero siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Cuarto. Proyecto de dirección.**

El contenido mínimo y formato del proyecto de dirección requerido para poder optar a alguna de las direcciones de los centros convocados en esta nueva relación de vacantes, se hará conforme a los apartados 13.2. y 13.3. de la resolución de convocatoria.

La aportación del proyecto de dirección se realizará exclusivamente por medios electrónicos, cumplimentando el formulario “*Aportación del proyecto de dirección requerido para el procedimiento de selección de directores*”, al que se puede acceder en el portal de la Comunidad de Madrid en la aplicación que se encuentra en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.





También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Si se presentase más de un proyecto de dirección para el mismo centro, solo se tendrá en cuenta el último presentado.

El hecho de no presentar el proyecto de dirección en el plazo establecido comportará la exclusión de la participación en este concurso de méritos o la anulación de la petición/es concreta/s.

#### **Quinto. Renuncias.**

Aquellos candidatos que hubiesen presentado solicitud para el procedimiento de selección en tres de los centros incluidos en el Anexo II de la resolución de convocatoria y deseen presentar solicitud a esta nueva relación de vacantes, deberán necesariamente renunciar a tantos centros como nuevos centros deseen solicitar, de modo que no se supere el número máximo indicado en la base octava de la resolución de convocatoria.

En su solicitud deberán indicar expresamente el centro o centros a los que renuncia. En caso de no hacerlo, se entenderá que ésta afecta a aquél o aquellos que se hayan indicado en la solicitud inicial en el orden inverso al que se hayan consignado, del tercero al primero.

La renuncia se hará por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Dicha renuncia se realizará cumplimentando el formulario “*Solicitud de renuncia voluntaria al procedimiento de renovación/selección de directores*” y se remitirá exclusivamente por medios electrónicos a través del portal de la Comunidad de Madrid en la aplicación que se encuentra en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25> .

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Asimismo, las personas que presenten su solicitud como director o directora para participar en el presente procedimiento no podrán ser propuestos como parte del equipo directivo en otras candidaturas presentadas a este proceso de selección. El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, conllevará la exclusión de todas las candidaturas en las que participen los afectados.

#### **Sexto. Recursos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

